



ORDENANZA NRO. 1126/2023

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08;

y

Considerando:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y adquisición de equipamiento y rodados para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de adquisición de una pala cargadora;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MÁXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, el aporte de pesos doce millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y cinco con 11/100 (\$ 12.847.055,11) correspondientes a la asignación Año 2023 no reintegrables para la compra de una pala cargadora.

Artículo 2º)- Facultase al señor Presidente Comunal, Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1ª y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de marzo de 2023.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Estor Spilj
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz